

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—49.930.

**THINKHOUSE, S. A.**  
**(Entidad absorbente)**

**COSTAFIRA, S. A.**  
**(Entidad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general y público conocimiento que las Juntas generales, extraordinarias y universales de las sociedades intervinientes, celebradas el pasado 20 de septiembre de 2001, acordaron por unanimidad la disolución sin liquidación de la entidad «Costafira, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y traspaso de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente «Thinkhouse, Sociedad Anónima», de acuerdo con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de ambas entidades, con fecha 12 de julio de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de agosto de 2001.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de accionistas y acreedores de las sociedades el derecho que les asiste de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, proyecto y Balance de fusión, así como a ejercitar en el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio, el derecho de oposición, en los términos previstos, haciéndose la expresa mención de la inexistencia de obligacionistas por parte de las entidades.

Madrid, 21 de septiembre de 2001.—El Secretario, Santiago Vivas López.—49.271.  
2.<sup>a</sup> 9-10-2001

**URBANAS DUNCAN, S. L.**

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Urbanas Duncan, Sociedad Limitada», celebrada el día 1 de octubre de 2001, acordó la escisión parcial de la misma, mediante el traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Duncan Faye, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad de fecha 27 de septiembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de octubre de 2001.—Los Administradores solidarios.—49.690.

**URBOPAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se hace público que la Junta general y universal de socios, celebrada el 24 de septiembre de 2001, ha aprobado, por unanimidad, su escisión parcial, por la que se segregan de su patrimonio los elementos patrimoniales sociales afectos a la actividad agrícola, en un conjunto que pasará a la sociedad de nueva creación «Explotaciones y Desarrollos Agrícolas y Avícolas, Sociedad Limitada», todo ello con sujeción al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se pone en conocimiento de los acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—El Consejo de Administración.—49.015. 2.<sup>a</sup> 9-10-2001

**URCOYMA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se hace público que la Junta general y universal de socios, celebrada el 24 de septiembre de 2001, ha aprobado, por unanimidad, su escisión parcial, por la que se segregan de su patrimonio los elementos patrimoniales sociales afectos a la actividad agrícola, en un conjunto que pasará a la sociedad de nueva creación «Quintería de Teatino Explotaciones Agrícolas, Sociedad Limitada», todo ello con sujeción al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—El Consejo de Administración.—49.016. 2.<sup>a</sup> 9-10-2001

**VENTA JUAN ANTONIO RESTAURANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL**

*Balance abreviado final 1997*

Acciones 1.000 pesetas.  
10.000 pesetas de valor nominal de cada acción.

Activo:

A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos .....	7.500.000
B) Inmovilizado .....	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios .....	0
D) Activo circulante .....	2.500.000
<b>Total Activo .....</b>	<b>10.000.000</b>

Pasivo:

A) Fondos propios .....	10.000.000
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios .....	0
C) Provisiones para riesgos y gastos .....	0
D) Acreedores a largo plazo .....	0
E) Acreedores a corto plazo .....	0
F) Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo .....	0
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>10.000.000</b>

Casas de Fernando Alonso, 20 de junio de 2001.—El Administrador, Juan Antonio López Moratalla.—49.688.

**WEBLISTEN, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de una Junta general extraordinaria en el domicilio social, calle Castelló, número 117, sexta planta, en Madrid, el día 30 de octubre de 2001, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el siguiente día, 31 de octubre, en el mismo lugar, a las doce horas, para deliberar y adoptar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución del sistema de gobierno de la sociedad de Administración única, por el colegiado de Consejo de Administración. Modificación de los artículos 15 y 25 de los Estatutos sociales.  
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 5 de octubre de 2001.—La Administradora única, Pilar Abuin Cerceda.—49.858.

**YALQUI, S. A.**  
**(Absorbente)**

**BENITERRA, S. A.**  
**(Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las respectivas Juntas generales de ambas sociedades, celebradas con el carácter de universal el pasado día 30 de junio de 2001, aprobaron la fusión de «Yalqui, Sociedad Anónima», y «Beniterra, Sociedad Anónima», mediante la absorción por la primera de la segunda. La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Presidente y por el Administrador único de dichas sociedades, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el de Alicante. Asimismo, fue aprobado como Balance de fusión el cerrado el 31 de diciembre de 2000. Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida, no existe canje alguno de acciones, ni aumento del capital social de la sociedad absorbente ni ha sido necesaria la elaboración de los informes de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, que se extingue, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2001.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos especiales para ningún tipo de acciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las acciones, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas a los miembros del Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 27 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Yalqui, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Beniterra, Sociedad Anónima», Rafael Santamaría Trigo.—49.072. 2.<sup>a</sup> 9-10-2001